

Constancia Secretarial: Manizales, veintitrés (23) de junio de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que fueron devueltas las diligencias de notificación personal de Edgar Julio Montaña Ceballos por el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintitrés (23) de junio de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva para Educadores - Coomeducar contra Edgar Julio Montaña Ceballos, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00073-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte demandante la devolución de las diligencias de notificación personal de Edgar Julio Montaña Ceballos por el Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia, por medio del cual informan que no se pudo entregar la notificación al correo electrónico edgarmontanohindar@gmail.com

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4fb874d651883facf5360a627aae24f95fe913d56f91bfe97afbfb1048c4033**

Documento generado en 23/06/2023 11:49:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>